



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 21-0050
(9 de junio de 2021)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **ELIZABETH CASTELLANOS CELIS, SAMUEL CASTELLANOS CELIS, JUAN GABRIEL CASTELLANOS CELIS, LYDA CASTELLANOS CELIS, GUILLERMO CASTELLANOS CELIS**, con cédula de ciudadanía No. 63.302.491, 91.237.822, 91.259.953, 63.308.087, 91.277.343 respectivamente, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la Carrera 34 # 37-20 del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-07-0075-0017-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-49799** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado aclaración de la Licencia de Construcción en la Modalidad de Modificación No 68001-2-19-0766 del 10 de marzo de 2020, aprobado con Resolución No. 68001-2-19-0766 del 10 de febrero de 2020, así como la Nomenclatura 20-0108NM del 23 de junio de 2020.
2. La aclaración solicitada se realiza en atención a que por error involuntario, se digitaron de forma errónea el área construida, intervenida, así como la fecha de la licencia inicial, por lo cual solicita se proceda a realizar la aclaración respectiva, allegando plano aclaratorio, que no conlleva a modificación de lo aprobado, toda vez que en la sumatoria del cuadro de áreas se digito de forma errónea el área total; frente a la nomenclatura, indica que se digitó erróneamente el apellido del solicitante
3. Revisada la solicitud, se observa que la aclaración es viable frente a digitar correctamente los datos indicados por el solicitante, lo cual no corresponde a modificaciones del proyecto aprobado, sino a errores aritméticos.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. 68001-2-19-0766 del 10 de febrero de 2020, y Licencia de Construcción en la Modalidad de Modificación No 68001-2-19-0766 del 10 de marzo de 2020, en el sentido de establecer:

- a. El área construida de la edificación es de 236,649m².
- b. La fecha correcta de la Licencia de Construcción DTC 1054-93 es 26 de octubre de 1993.

PAGRAGRAFO: Hace parte de la presente resolución el Plano 1 de 1 Aclaratorio, el cual contiene la corrección de áreas en planos que fue objeto de aclaración.

SEGUNDO: ACLARAR la Nomenclatura 20-0108NM del 23 de junio de 2020, en el sentido de establecer, correctamente los nombres de los solicitantes así ELIZABETH CASTELLANOS CELIS, SAMUEL CASTELLANOS CELIS, JUAN GABRIEL

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

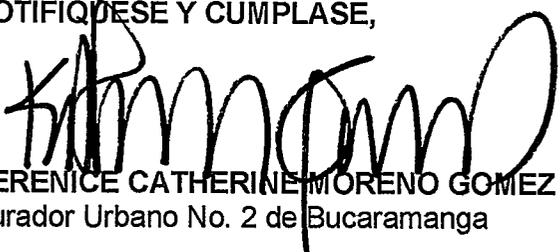
RESOLUCIÓN No. 21-0050

(9 de junio de 2021)

CASTELLANOS CELIS, LYDA CASTELLANOS CELIS, GUILLERMO CASTELLANOS CELIS.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

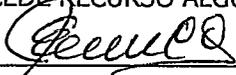
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

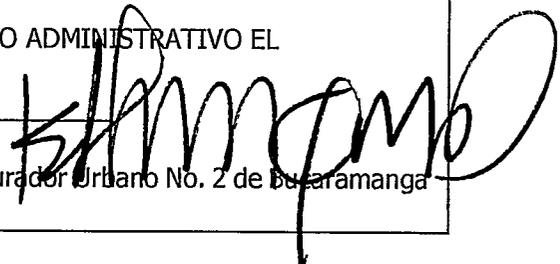
SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA:


cc. 63302491 de B/manga EN CALIDAD DE:
propietario

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

16 julio 2021


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga